



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Septiembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9 las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el numeral 3) que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el numeral 8) que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 6 de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece los criterios de diseño y de estructura de la Administración Pública;

Que, por Ordenanza Municipal N°024-2014-MPT de fecha 04 de Agosto del 2014, se aprueba regular la oferta, el expendio, consumo y la venta de bebidas alcohólicas y establece horarios de funcionamiento máximo permitidos en el Distrito de Trujillo;

Que, el artículo 31° del D.S. N° 043-2006-PCM, referente al Informe Técnico Sustentatorio por modificación Parcial, es necesario precisar que no se trata de una modificación total de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, sino se trata de modificar la función del numeral 12) y de incluir una nueva función en el numeral 13) del artículo 109° del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT de fecha 18 de Septiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumento de gestión de la administración municipal, cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a las exigencias reales en un proceso de mejora y adaptación continua consolidando una administración municipal cada vez más eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos en beneficio de la comunidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N°040-MPT-GPP/SGPR, cumple con presentar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; según Informe Legal N° 2006-2014-MPT/GAJ;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 - y el voto **UNÁNIME** de sus miembros, se aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 109 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2012-MPT, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 12) del artículo 109° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“artículo 109°. Funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
Son funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana:

Controlar, identificar e infraccionar a las personas que consuman bebidas alcohólicas en la vía pública (parques, aceras, etc.), y a quienes se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas en vehículos en movimiento o estacionados en áreas públicas, notificando la infracción; solicitando el apoyo de la Policía Nacional del Perú en caso de ser necesario”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente ordenanza a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

• **ARTÍCULO TERCERO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA